

El siguiente procedimiento recoge toda la información necesaria para ordenar las solicitudes de preinscripción en los programas de doctorado de la UMH y adjudicar las plazas correspondientes¹.

1. Plazos

Los plazos establecidos por el Calendario Académico de la universidad son los siguientes:

Plazos	- Preinscripción: 15 de julio al 13 de septiembre
	- Publicación listas provisionales: 1 de octubre
	- Reclamaciones o subsanaciones: 1 al 11 de octubre
	- Publicación listas definitivas: 18 de octubre
	- Matrícula: 21 al 31 de octubre

2. Solicitud de Preinscripción

1º La solicitud de preinscripción se realizará a través del [formulario](#).

2º Una vez realizada la preinscripción se generará el **resguardo de preinscripción** que debes enviar junto con el resto de documentación detallada en el apartado 3 de este procedimiento, por las siguientes vías:

Dónde presentar la documentación requerida	Presencialmente	En el Registro General (Edificio Rectorado y Consejo Social) o en sus Registros Auxiliares (Centros de Gestión de Campus), dirigida al Servicio de Gestión de Estudios
	Correo postal	Mediante carta certificada dirigida al Centro de Gestión de Campus correspondiente.
	A través de las oficinas de asistencia en materia de registro	Se debe aportar original y copia de los documentos. Información sobre dichas oficinas

3. Documentación

La documentación que se ha de acompañar a la solicitud de preinscripción firmada es:

- 1. Copia del DNI, NIE** (residentes en España) o **pasaporte** (extranjeros).
- 2. Curriculum Normalizado** (documento que encontrará dentro de la preinscripción)
- 3. Carta de motivación.**
- En el caso de doctorados que exijan **documentación adicional**, contemplada en los criterios de admisión, se deberá adjuntar original y copia o copia compulsada de la misma. Se pueden consultar los criterios de admisión de cada programa de doctorado en la siguiente página [web](#).
- Además, dependiendo de la forma de acceso:
 - 1. Estudiantes que acceden con el título de Grado y Máster Universitario:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título de Grado y de Máster Universitario.

¹ Todos los sustantivos de persona que aparecen en masculino, se entenderán que comprenden a hombres y mujeres.

- Fotocopia compulsada/cotejada del certificado de los estudios de Grado y Máster Universitario.
- 2. Estudiantes con título de Grado de, al menos, 300 créditos ECTS:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título de Grado.
 - Fotocopia compulsada/cotejada del certificado de los estudios de Grado.
- 3. Estudiantes que acceden con título universitario oficial español o del **EEES** con, al menos, 300 ECTS, de los cuales 60 han de ser de nivel Máster:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título universitario oficial.
 - Fotocopia compulsada/cotejada del/de los certificado/s de los créditos ECTS en el conjunto de los estudios universitarios, de los cuales 60 han de ser de nivel Máster.
- 4. Estudiantes con al menos dos años de evaluación positiva del título de Especialista en Ciencias de la Salud:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título universitario de acceso a la especialidad.
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título de Especialista, o certificado de al menos 2 años de evaluación positiva de la especialidad en Ciencias de la Salud.
- 5. Estudiantes con titulación extranjera **no perteneciente al EEES**:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título universitario que da acceso a los estudios de doctorado.
 - Fotocopia compulsada/cotejada del certificado académico de los estudios que dan acceso a doctorado.
- 6. Estudiantes con el título de Doctor, con el DEA o con el Reconocimiento de Suficiencia Investigadora:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título de acceso o de la certificación académica que acredite el DEA o el Reconocimiento de Suficiencia Investigadora.
- 7. Estudiantes que acceden con título universitario oficial con la correspondencia al nivel 3 del MECES:**
 - Fotocopia compulsada/cotejada del título de acceso.
 - Fotocopia compulsada/cotejada del certificado de correspondencia al nivel 3 del MECES.

Los estudiantes con titulaciones de acceso cursadas en la UMH no deberán presentar DNI, certificado académico ni título, por obrar estos datos en poder de la administración.

En caso de personas con **discapacidad**, original y copia o copia compulsada del **certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

Documentación adicional para estudiantes con estudios extranjeros

- 1.** Los estudiantes que accedan con títulos extranjeros previamente homologados por el Ministerio de Educación español deberán presentar la **credencial de homologación** del título extranjero.
- 2.** Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros no homologados, ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, presentarán el abono de la **tasa sobre el estudio de equivalencia (155,22 €)** establecido en el Decreto de tasas del Consell.

El modo de acceder al recibo para pagar las citadas tasas es el siguiente: En la página [web](#) se debe seguir la siguiente ruta: **Tipo:** Tasas por Servicios de Gestión General. **Subtipo:** Estudio equivalente títulos extranjeros acceso a máster o doctorado titulados extranjeros sin título homologado.

- 3. Legalización** de la documentación:
 - 1. No se exige ningún tipo de legalización** para los documentos expedidos en estados miembros de la **Unión Europea**, signatarios del **Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza**. Se puede consultar más información en esta página [web](#).

2. **Resto de países:** Se puede conocer el procedimiento de legalización en la siguiente página [web](#).
4. **Traducción:** Los documentos expedidos en el extranjero en lengua distinta al castellano deberán ir acompañados de traducción oficial en castellano. En todo caso ha de presentarse traducido tanto el título que da acceso al máster como el certificado académico oficial. No es necesaria la traducción jurada en caso de presentar el Suplemento Europeo al Título (SET).
5. **Documento de equivalencia de la nota media** de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Puedes obtenerlo en la siguiente página [web](#).

4. Resolución

La Comisión Académica de cada programa de doctorado baremará las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisión y baremos establecidos en las memorias de verificación.

Los estudiantes podrán presentar solicitudes de reclamación o subsanación de documentación en el periodo establecido en [Calendario Académico](#). No se admitirán solicitudes fuera de dicho período.

Las listas provisionales y definitivas de admitidos se publicarán en el blog del Servicio de Gestión de Estudios y en el Tablón Oficial de la UMH en las fechas establecidas en el Calendario Académico, detalladas en el punto 1 de este documento.